RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE ISDEFE FRENTE A LA EXPOSICIÓN A COVID19

- **OBJETO**

Aprobación de la contratación por procedimiento de emergencia de los objetos siguientes:

PRODUCTOS PROTECCION COVID19	
Mascarillas	quirúrgicas FFP2 FFP3 de algodón
Guantes	nitrilo largos
Gel hidroalcohólico manos	bote reposiciones
Gel desinfectante superficies (elementos puesto de trabajo)	spray toallitas
Gafas protección	
Visores protección	
Cubrecalzado	
Gorro quirúrgico desechable	
Batas quirúrgicas desechables	
Pijamas cuello pico	
Termómetros infrarrojos	
Test de detección	
Traslados sanitarios de pruebas	
Otros productos de protección o detección, y/o desinfección, frente a Covid19, que aún no estén identificados y que puedan ser necesarios y urgentes	

IMPORTE MAXIMO TOTAL: 50.000 euros (IVA excluido)

- **ANTECEDENTES**

El 21 de abril de 2020 se recibe en el Área de contratación informe de la Dirección de RRHH conteniendo **SOLICITUD DE ADQUISICION MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE ISDEFE FRENTE A LA EXPOSICIÓN A COVID19** con el siguiente tenor literal:

> *"se solicita al Área de Contratación eleve la presente solicitud para autorización del OC de ISDEFE, de tramitación de uno o varios contratos de emergencia por un límite máximo total de 50.000 euros IVA excluido, al amparo de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reforzado por la declaración del estado de alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19"*

- **RÉGIMEN JURÍDICO**

Atendiendo a los motivos expresados en el informe de la Dirección de RRHH que acompaña a la presente resolución y considerando que la coyuntura del mercado no permite la licitación mediante procedimientos previstos en la LCSP en situaciones de normalidad, para la compra del material indicado en el objeto de la presente resolución resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 120.1 a) cuyo tenor literal establece:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) ***El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente****. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

Igualmente, se debe señalar que entre las medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 adoptadas en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, se encuentra la habilitación para la contratación de emergencia, en su Capítulo V de “Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas”, artículo 16 (modificado por la Disposición Final 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y la Disposición Final 2 del Real Decreto-Ley 9/2020) a las entidades del sector público entre las que se encuentra ISDEFE.

Por todo lo anterior, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Autorizar la aprobación de todos los IN provenientes de la Dirección de RRHH para la gestión del aprovisionamiento del material indicado en el objeto, aplicando procedimiento de emergencia, con los limites económicos indicados. Máximo total 50.000 euros, (IVA excluido)

Firmado digitalmente por Francisco Quereda Rubio
21/04/2020 17:41

En Madrid a 21 de abril de 2020